



Buenos Aires, 19 de octubre de 2015

RES. OAyFN° 304 /2015

VISTO:

El Expediente DCC N° 195/15-0 caratulado “D.C.C. s/ Impresión 1000 Ejemplares de la Revista Pensar Jusbaires”, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Memo S/N la Dirección de la Revista Pensar Jusbaires solicitó la impresión de mil (1.000.-) ejemplares del Suplemento de la revista “Pensar Jusbaires N° 5”, según las características técnicas que allí señaló (fs. 3).

Que entonces, la Dirección de Compras y Contrataciones adjuntó el presupuesto presentado por Eudeba S.E.M. de dónde surge que el monto por la impresión requerida asciende a la suma de ciento ocho mil cuatrocientos noventa pesos (\$108.490,00) (fs. 9).

Que luego, la Dirección de Compras y Contrataciones puso de resalto que la firma Eudeba es una sociedad de economía mixta y que la conformación de su capital social reúne capitales públicos pertenecientes en este caso a un ente administrativo autárquico como lo es la Universidad de Buenos Aires. En razón de ello, manifestó que correspondía encuadrar la presente contratación en el inciso 11 del artículo 28° de la Ley 2095, modificado por la Ley 4764 (fs. 10 y 13).

Que en cumplimiento con lo dispuesto por la Ley 70, la Dirección de Programación y Administración Contable realizó la afectación de la partida presupuestaria necesaria para afrontar la contratación en cuestión (v. Constancia de Registración N° 531/09 2015 de fs. 11/12).

Que posteriormente, la Dirección de la Revista Jusbaires rectificó las especificaciones técnicas correspondientes a la impresión solicitada (cfr. fs. 20)

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos tomó la intervención que le compete y emitió el Dictamen N° 6522/2015. Allí, luego de realizar la reseña de lo actuado y el análisis jurídico correspondiente, citó el artículo 28 de la Ley 2095, modificada por la Ley 4764 y el inciso 11 del artículo 28 de la Resolución CM N° 1/2014. Finalmente, concluyó que “no encuentra obstáculo alguno, desde el punto de vista jurídico, para la continuidad del trámite del presente expediente” (fs. 24/25).

Que en razón de la rectificación de las especificaciones técnicas solicitada por la Dirección de la Revista Pensar Jusbaire, la Dirección de Compras y Contrataciones solicitó un nuevo presupuesto a Eudeba S.E.M. El mismo asciende a la suma de ciento siete mil cuatrocientos sesenta pesos (\$107.460,00) (fs. 32).

Que en virtud del nuevo presupuesto y en cumplimiento con lo dispuesto por la Ley 70, la Dirección de Programación y Administración Contable realizó la desafectación del monto oportunamente efectuada y confeccionó la afectación de la partida presupuestaria necesaria para afrontar la contratación en cuestión (v. Constancia de Desafectación N° 641/10-2015 de fs. 33/34 y Constancia de Registración N° 642/10-2015 de fs. 35/36).

Que en consecuencia, puesto a resolver, de acuerdo a los antecedentes antes expuestos y verificado que el presupuesto elaborado por Eudeba S.E.M. que obra a fojas 32 se corresponde con las especificaciones técnicas remitidas por la Dirección de la Revista Pensar Jusbaire, no resta más que autorizar el llamado a Contratación Directa N° 83/2015 con la firma Eudeba S.E.M. para la impresión de mil (1.000.-) ejemplares del Suplemento de la revista "Pensar Jusbaire" por la suma total de ciento siete mil cuatrocientos sesenta pesos (\$107.460,00) IVA incluido, conforme las características técnicas y cotización obrante a fojas 32.

Que a tales efectos, deberá darse intervención a la Revista Pensar Jusbaire para que provea a la firma Eudeba S.E.M. del material necesario para la impresión de los referidos ejemplares.

Que finalmente, corresponderá instruir a la Dirección de Compras y Contrataciones a efectos de que por su intermedio se realicen las tareas necesarias para el perfeccionamiento de la presente contratación y a realizar las publicaciones y notificaciones de este acto conforme lo establecido en la Ley 2095, su modificatoria Ley 4764, su reglamentación y en la Ley de Procedimientos Administrativos – Decreto 1.510/97.

Por ello, en ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley 31 y sus modificatorias;

**EL ADMINISTRADOR GENERAL
DEL PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**



Artículo 1º: Apruébese el procedimiento llevado a cabo en la Contratación Directa N° 83/2015 tendiente a la impresión de mil (1.000.-) ejemplares del Suplemento de la revista "Pensar Jusbairees".

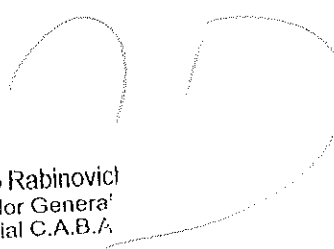
Artículo 2º: Autorícese el gasto de ciento siete mil cuatrocientos sesenta pesos (\$107.460,00) IVA incluido, para la impresión de mil (1.000.-) ejemplares del Suplemento de la revista "Pensar Jusbairees" por parte de la firma Eudeba S.E.M. conforme las características técnicas y propuesta económica obrante a fojas 32.

Artículo 3º: Dese intervención a la Revista Pensar Jusbairees para que provea a la firma Editorial Eudeba S.E.M. del material necesario para la impresión referida en el artículo 2º de la presente.

Artículo 4º: Instrúyase a la Dirección de Compras y Contrataciones a efectos de que por su intermedio se realicen las tareas necesarias para el perfeccionamiento de la presente contratación y a realizar las publicaciones y notificaciones de este acto conforme lo establecido en la Ley 2095, su modificatoria Ley 4764, su reglamentación y en la Ley de Procedimientos Administrativos – Decreto 1.510/97.

Artículo 5º: Regístrese y publíquese como se ordena. Comuníquese a la Revista Pensar Jusbairees y a la Dirección de Programación y Administración Contable. Pase a la Dirección de Compras y Contrataciones, cúmplase y, oportunamente, archívese.

Res. OAyF N° 399 /2015


Dr. Alejandro Rabinovici
Administrador General
Poder Judicial C.A.B.A.

